

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 1 de 41	Código: F-PGC-55-004

MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No. SAMC – SOC – 2026 - 04**

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORISO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000=) M/CTE, equivalente a 199,89 SMMLV del año [2026]. Incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26 - 00748	27/07/2026	\$ 350.000.000 M/CTE

AGOSTO DE 2026

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 2 de 41	Código: F-PGC-55-004

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INTRODUCCION.

El Municipio del Socorro, Santander, a través de la **OFICINA DE PLANEACION**, formula los Estudios y Documentos Previos, que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar los pliegos de condiciones, y el contrato, los cuales debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El sustento legal del deber de elaborar estos estudios se encuentra en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 que desarrolla el principio de economía y exige que, con antelación al inicio del proceso de selección o a la firma del contrato, según el caso, las autoridades analicen la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar, consigan las autorizaciones y aprobaciones para ello, elaboren los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones (cuando corresponda) y que cuenten con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad de los contratos de obra y su impacto social, económico y ambiental. (...).

Los estudios y documentos previos tienen como objetivo fundamental “identificar técnica y económicamente el objeto del futuro contrato” analizar todas las variables que pueden afectar los procesos de selección, los contratos y su futura ejecución para que el proponente o contratista cuente con los elementos necesarios para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad y los riesgos que ella propone.¹

Los estudios previos son la consecuencia de la aplicación directa de la obligación de planificar todos los procesos propios de la gestión pública, ya que, una vez establecida una necesidad concreta que se deba solventar a la comunidad, la entidad deberá entrar a proyectar la forma como se deba llevar a cabo, de tal modo que se consultarán los precios reales del objeto u objetos a contratar, en el mercado aplicando variables como la cantidad, la calidad y especialidad, el momento y el lugar, entre otras cosas; con el fin de que la entidad pague el precio justo con base en un marco de referencia que se ejecute de manera objetiva, facilitando la evaluación de las propuestas en concordancia con el artículo 28 de la ley 80 de 1993, respecto de las reglas contractuales;

Artículo 28º.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.^{”ii}

De otra parte, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, establece, que: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 3 de 41	Código: F-PGC-55-004

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Así las cosas y de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que reglamenten y/o modifiquen, se presenta éste documento a fin de analizar la viabilidad del siguiente objeto contractual: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORISO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER”**.

1.1. DEFINICIONES.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, para efectos de este Proceso de Selección, se establecen las siguientes definiciones, no obstante, los términos no definidos en el decreto, y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo a su significado natural y obvio:

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del MUNICIPIO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ADENDA	Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar el Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo; por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
CONSORCIO	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, se presenten en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
CONTRATISTA	Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados y los determinados por ley en la República de Colombia, trasladados a los días lunes. Se incluirán también aquellos días que sin ser

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 4 de 41	Código: F-PGC-55-004

	hábiles el Municipio, mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
PARTICIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente, Los oferentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos, al tenor del Art 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
SELECCIÓN ABREVIADA	La modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
MIPYMES	Es la micro, pequeña, y mediana empresa medida de acuerdo a la Ley vigente aplicable. La entidad para tal fin procederá conforme el art 2.2.1.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015.
PLIEGO(S) DE CONDICIONES	Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Municipio de por los interesados en ser contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PROPUESTA HÁBIL	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
PROPUESTA RECHAZADA	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
REQUISITOS HABILITANTES	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la Capacidad Financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses), y la Capacidad Organizacional de los Interesados, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
RUP	Es el Registro Único de Proponentes, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia, cuyo certificado de inscripción, con calificación en firme y vigente deberán presentar los Proponentes.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co , o el sistema que haga sus veces, conforme el Art 3 de la Ley 1150 de 2007.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 5 de 41	Código: F-PGC-55-004

SMMLV	Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
UNIÓN TEMPORAL	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocidos por las siglas UNSPSC.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Municipio, sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
ACUERDOS COMERCIALES	Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
BIENES NACIONALES	Definidos como en el Registro Productores Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 2009 o normas que lo modifiquen. Aclaren. Adicionen o sustituyan.
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Agencia Nacional de Contratación creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
CRONOGRAMA	Documento en el cual Entidad establece las fechas, horas y plazos las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en las que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	(a) los estudios y documentos previos (b) aviso de convocatoria; (c) pliegos de condiciones o la invitación; (d) Adendas; (e) oferta; (f) informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.
ENTIDAD ESTATAL	Cada una las entidades (a) a las que se refiere el artículo 2 de Ley 80 1993; (b) a las que se refiere los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de ley deban aplicar la Ley 80 1993 y la 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
ETAPAS DEL CONTRATO	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PERÍODO CONTRACTUAL	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refieren la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 6 de 41	Código: F-PGC-55-004	

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co .

1.2. COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO.

En materia negocial estatal es preciso distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada por su artículo 2° en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80 de 1993, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.iii

Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso...a nivel territorial,...los alcaldes municipales..."

Que le compete al Alcalde de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal 3 numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, establece que los Alcaldes adelantarán acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de sus conciudadanos y garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio.

1.3. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 7 de 41	Código: F-PGC-55-004

Por otra parte, la conservación y mantenimiento de la malla vial municipal se erige como un deber fundamental a cargo de los municipios, bajo la cual La Ley 105 de 1993, su artículo 19, fija:

ARTÍCULO 19.- Construcción y conservación *Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley.*

Aunado a lo anterior, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece:

“ARTÍCULO 76 COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES *Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...)*

76.4 En materia de transporte

76.4.1 Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente *Las vías urbanas que formán parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.*

76.4.2 Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables...

En concordancia con lo precedente, la Ley 1551 de 2012, al establecer las obligaciones de los municipios, indica en su artículo 6 numeral 23:

En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Por otra parte, el Municipio del Socorro de acuerdo al Esquema de Ordenamiento territorial cuenta con un área total de 12.231 hectáreas, de las cuales 11.865,7 son rurales, y 319,5 urbanas Su área urbana está conformada por 43 barrios y su área rural por 22 veredas. La malla vial del Municipio es aproximadamente de 199.71 Km, de las cuales 16,35 km son vías en asfalto, 0,59 km vías en concreto, 2,57 km vías empedradas, 7,90 vías con placa huellas, 153,44 km vías destapadas y 0,15 km de batea.

Los datos anteriores permiten demostrar que actualmente el municipio requiere realizar mantenimiento a 153,44 km de vías destapadas, sin mencionar que muchas de las vías en asfalto y concreto están deterioradas y requieren de mantenimiento preventivo.

De conformidad con lo anterior, el Municipio del Socorro, cuenta dentro de sus inventarios con un Parque Automotor (vehículos oficiales, maquinaria amarilla y motocicletas) al servicio de la Alcaldía Municipal, sirviendo como soporte a las actividades de la Administración, las cuales son fundamentales en el cumplimiento de su plan de desarrollo.

El Parque Automotor esta conformado por:

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 8 de 41	Código: F-PGC-55-004

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESTINO
Maquinaria Amarilla	Motoniveladora 120 K, marca Caterpillar	Vías
	Retroexcavadora 428F2, marca Caterpillar	Vías
	Vibrocompactador CS44B, marca Caterpillar	Vías
	Vibro compactador Dynapac CA15	Vías
	Motoniveladora Komatsu	Vías
Vehículos	Toyota Hilux con modelo 2005	Funcionarios
	Toyota 4 Runner modelo 2007.	Alcalde
	Volqueta International	Vías
	Volqueta Ford 7000	Vías
	Toyota Hilux Diesel modelo 1993	Funcionarios
	Automóvil Sandero Stepway modelo 2023	Funcionarios
Motocicletas	Motocicleta Suzuki Gs 125 placa UUB 81A	Funcionarios
	Motocicleta Suzuki Gs 125 placa DEY 21C	Funcionarios
	Motocicleta Yamaha R6 placa MJL 79E	Funcionarios

Los anteriores son activos físicos con los que cuenta la administración municipal, los cuales están sometidos a un ciclo de vida económico y de operación, éstos, con el paso del tiempo sufren un desgaste característico de su uso y lo reflejan tanto en la operatividad como en la reducción de valor que sufre el activo.

Ahora bien, cada equipo o vehículo, posee características funcionales normales que requieren el cambio rutinario de piezas y/o repuestos, éstos deben cumplir con los requerimientos técnicos que permitan mantener el equipo/vehículo operativo durante cada periodo de mantenimiento definido por el fabricante.

Por otra parte, el funcionamiento de los activos en condiciones normales (Disponibilidad), junto con la probabilidad que un activo falle en condiciones normales de operación (confiabilidad), están directamente relacionados con la capacidad que tiene un activo para ser mantenido o restaurado (Mantenibilidad) y ésta se logra a través de intervenciones rutinarias que se hacen a la maquinaria/vehículos con los repuestos requeridos, lo que permite preservar el ciclo de vida y reducir los costos de mantenimiento correctivo.

Así las cosas, y para la atención de la maquinaria y vehículos de propiedad del municipio, se debe contar con un servicio especializado confiable, respaldado en un taller que garantice las intervenciones de los mismos y la calidad de los repuestos. Consideramos necesario e importante realizar la contratación con una persona natural y/o jurídica, idónea y con experiencia con el fin de atender los requerimientos que en esta materia puedan presentarse, ya que el Municipio del Socorro, no cuenta con el personal ni la infraestructura necesaria para hacer este tipo de reparaciones.

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es la programación de revisiones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido, permitiendo que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 9 de 41	Código: F-PGC-55-004

reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo para los vehículos ya existentes y usados se realizará periódicamente y es planificado y coordinado entre las partes, es decir, el representante legal o jefe del taller a quien se le haya adjudicado el contrato y el supervisor designado por el Municipio del Socorro.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es la corrección de averías o fallas cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

En consecuencia, resulta imperiosa la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos que permitan una alta disponibilidad y confiabilidad de cada uno de los vehículos y/o equipos con los que cuenta la administración municipal para atender las necesidades de la comunidad.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, se ha definido como mejor forma de satisfacer la necesidad celebrar un contrato de suministro por monto agotable, porque se requiere que la disponibilidad de repuestos sea constante e ininterrumpida, teniendo en cuenta que las labores de mantenimiento y conservación de la malla vial se extienden a lo largo de todo el año.

A partir de las necesidades anteriormente descritas, la oficina gestora requiere realizar un proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto sea el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORISO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER".

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento pertinente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

El objeto a desarrollar se constituye de la siguiente manera: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORISO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Comprende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el Banco de Maquinaria y vehículos de propiedad del municipio del Socorro, que apoyan el mejoramiento de la malla vial de las vías terciarias, y fortalecen la gestión administrativa; con el fin de mantenerlas en óptimas condiciones de servicio y corregir las posibles fallas de funcionamiento y sus rutinas de mantenimiento.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, corresponderá al contratista contar con la disponibilidad de los bienes que se describen a continuación:



MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K CJAP 07228	
CANT	DESCRIPCION
1	2456375 FILTRO AIRE EXTERNO = RS3996
1	2456376 FILTRO AIRE INTERNO = RS3997
1	1R1807 FILTRO ACEITE
1	5000480 FILTRO COMBUSTIBLE (2)
1	4367077 FILTRO COMBUSTIBLE
1	3261644 FILTRO SEPARADOR
1	1R0774 FILTRO HIDRAULICO
1	3283655 FILTRO SERVO
1	7T7358 FILTRO AIRE CABINA
1	2314437 FILTRO AIRE CABINA (2)
1	5153975 GLN ACEITE MOTOR
1	3096931 GLN ACEITE 10 HIDRAULICO
1	8T9576 GLNS ACEITE SERVO
1	8T9576 GLNS ACEITE TRANSMISIONES
1	8T9576 GLNS ACEITE TANDEN
1	CUÑETE GRASA x 35 LBS ALTA TEMPERATURA
1	4461524 GUIAS INFERIORES CORREDERA CUCHILLA
1	1781685 GUIA SUPERIOR CORREDERA CUCHILLA
1	3330960 STRIP CIRCULO
1	5T2925 STRIP CIRCULO
1	1289654 STRIP CIRCULO
1	7D1576 CUCHILLAS 13 HUECOS 3/4 X 3/4 X 8"
1	TORNILLOS 3/4 X 2 1/4" CON TUERCA CUCHILLAS
1	6Y2805 ESQUINERAS
1	8E5529 SOBRESQUINERAS
1	TORNILLOS 3/4 X 3" CON TUERCAS ESQUINERAS
1	LLANTAS 1400 R24 16L
1	ORING 24" LLANTA SELLOMATIC
1	NEUMATICO R24
1	9L1630 CORREAS MOTOR
1	1855875 CORREA MOTOR
1	2201209 TENSOR CORREA MOTOR
1	6Y7915 DISCO FRENO
1	8D8794 PLATO SEPARADOR FRENO
1	3S0303 SELLO EJE RUEDA
1	5P2545 ORING FRENO
1	9D7972 SELLO PISTON FRENO
1	8D8795 ORING FRENO
1	2G6285 KIT BOMBA FRENO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
ESTUDIO PREVIO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página 11 de 41

Código: F-PGC-55-004

1	8W1749 PLATOS AJUSTE GUIAS CORREDERA CUCHILLA
1	8T4139 TORNILLO PLATO GUIAS
1	GRIFO VALVULA AIRE LLANTA
1	3663033 CADENA TANDEN
1	3T5760 BATERIA 31H CAT
1	ESPEJO LATERAL CABINA
1	3071958 EJE CENTRAL CIRCULO TORNAMESA
1	3238674 CORONA EJE CIRCULO TORNAMESA
1	8D7426 BUJE CARCAZA EJE CENTRAL CIRCULO
1	5K5288 RETENEDOR EJE CENTRAL CIRCULO
1	1473309 EJE RUEDA TANDEN
1	7E7589 RETENEDOR TRASERO MOTOR
1	2457339 RETENEDOR DELANTERO MOTOR
1	2780642 RETENEDOR SERVO
1	1234003 RETENEDOR DIFERENCIAL
1	9P5044 CRUCETA CARDAN TRANSMISION
1	1313738 TERMINAL DERECHO BARRA DIRECCION
1	1313737 TERMINAL IZQUIERDO BARRA DIRECCION
1	1313739 TERMINAL BARRA LARGA DIRECCION
1	1313736 TERMINAL GATO DIRECCION
1	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2" X 4000 PSI COMPLETA X 1 MT
1	MANGUERA HIDRAULICA 5/8" X 4000 PSI COMPLETA X 1 MT
1	MANGUERA HIDRAULICA DE 3/4" X 4000 PSI COMPLETA X 1 MT
1	3290412 SELLO EJE CENTRAL TANDEN = 2824351 = 8V8082
1	2778996 SEAL TANDEN = 4L9822 = 4K4376
1	8X3276 WASHER TANDEN = 6G3205
1	2192434 RING WEAR TANDEN = 5T7132
1	5P2545 ORING TANDEN
1	5J1086 ORING TANDEN
1	3522138 BOMBA DE AGUA INSTALADA
1	DESMONTE TANDEN Y DESARME CANDELABROS PARA REPARAR FRENOS, CAMBIAR DISCOS, PLATOS, RETENEDORES EJES, SELLOS PISTON Y ORING FRENOS, ARMAFA CANDELABROS, MONTAJE Y AJUSTAR SISTEMA FRENOS
1	AJUSTAR TORNAMESA
1	SOLDADURAS VARIAS Y REFUERZO DEL CIRCULO
1	CAMBIO CORREAS, PATIN TENSOR DEL MOTOR Y AJUSTAR SISTEMA
1	DESMONTE Y DESARME DE CARCAZA CENTRAL DEL CIRCULO PARA CAMBIO DE EJE, CORONA, BUJE, SELLO RETENEDOR, ARMADA, MONTAJE Y AJUSTE
1	CAMBIO RETENEDORES DELANTERO Y TRASERO MOTOR
1	DESMONTE LLANTAS PARA DESPINCHE CON PARCHE Y MONTAJE X UND
1	DESMONTE BARRAS Y GATO DIRECCION PARA CAMBIO DE TERMINALES, ARMADA, MONTAJE Y AJUSTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
ESTUDIO PREVIO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página 12 de 41

Código: F-PGC-55-004

1	CAMBIO RETENEDORES SERVO, DIFERENCIAL, CRUCETAS CARDAN TRANSMISION Y AJUSTAR SISTEMAS
1	REVISION Y/O MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO, CABLEADO Y LUCES
1	REPARACION SISTEMA DE LOS CHUCHOS DEL AIRE CON VALVULAS
1	RECONSTRUIR Y REFUERZO DE LAS QUIJADAS DE LA CORREDERA DE LA CUCHILLA
1	CAMBIO DE GUIAS CORREDERA CUCHILLA, PLATOS CON SU TORNILLERIA, CUCHILLAS, ESQUINERAS, SOBRESQUINERAS CON TORNILLERIA
1	DESMONTE LLANTAS Y MONTAJE DE LAS NUEVAS CON LOS ORINGS SELLOMATICOS X UND
1	ENGRASE GENERAL (INCLUYE LAS GRASAS)
1	SCANNER DIGITAL PRE Y POST
1	DIAGNOSTICO GENERAL DE LA MAQUINARIA (AVALADO POR INGENIERO MECÁNICO)
RETROCARGADOR CATERPILLAR 428F2 PLYG 02719	
CANT.	DESCRIPCION
1	5280585 FILTRO AIRE EXTERNO
1	3466688 FILTRO AIRE INTERNO
1	7W2326 FILTRO ACEITE
1	3293243 FILTRO COMBUSTIBLE
1	1R1804 FILTRO SEPARADOR
1	2112620 FILTRO AIRE CABINA
1	4178134 FILTRO AIRE CABINA
1	3621163 FILTRO HIDRAULICO
1	4717003 FILTRO SERVO
1	5153975 ACEITE 15W40 MOTOR EN GLN
1	3096931 GLNS ACEITE 10 HIDRAULICO EN GLN
1	8T9572 GLNS ACEITE SERVO EN GLN
1	8T9572 GLNS ACEITE TRANSMISIONES MANDOS FINALES GLN
1	CUÑETE DE GRASA ALTA TEMPERATURA X 7 KLS
1	CUÑETE GRASA EN LITIO X 325 LBS
1	2388649 GLNS REFRIGERANTE MOTOR
1	1970017 GLN ADITIVO FRENOS
1	3900536 CORREA MOTOR
1	LLANTAS 18.4R26 TRASERAS
1	12.5/80 R18 LLANTAS DELANTERAS
1	NEUMATICOS R18
1	6Y6335 DIENTES REFORZADOS VALDES DELANTERO Y TRASERO
1	TORNILLOS 5/8 CON TUERCA DIENTES
1	1931681 PADS
1	3312489 PADS
1	BATERIA 31H 12V 1250A
1	3N4968 CONE CHANELA DIRECCION
1	6D1734 CUP CHANELA DIRECCION
1	1987825 RETENEDOR CHANELA DIRECCION

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890 203 688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 13 de 41	Código: F-PGC-55-004

1	SOPORTE MOTOR Y SERVO
1	5371973 ROTULA STRAIN
1	CUCHILLA 8 HUECOS X ¾" X 2.32 MTS BALDE FRONTAL
1	3615903 PIN CENTRAL HOUSING TREN DELANTERO
1	1545404 BUJE PIN
1	2198798 SELLO PIN
1	1K7082 ARANDELA AJUSTE PIN
1	9R9702 ARANDELA AJUSTE PIN
1	1658996 ARANDELA AJUSTE PIN
1	JUEGO DE BUJES Y PARADORES TREN DELANTERO Y TRASERO
1	JUEGO DE ARANDELAS DE AJUSTE
1	2043080 TERMINALES BARRA CILINDRO DIRECCION
1	4251825 PIN BASE ESTABILIZADORES
1	3779352 KIT CILINDRO DE GIRO
1	3621426 SEGUROS MANGUERAS
1	ESQUINEROS CON TORNILLOS BALDE TRASERO
1	2238181 SOLENOIDE DE LA DOBLE
1	6192371 SOLENOIDE DE LA TRABA
1	6192372 SOLENOIDE DE CONTRAMARCHA
1	1744643 CRUCETA TRANSMISION DELANTERA
1	1179887 CRUCETA CARDAN TRANSMISION
1	PIN BASE BOOM AL SILLIN DE GIRO
1	BUJES PIN
1	1831000 CAJA FUSIBLERA INSTALADA
1	4389067 TARJETA LECTRONICA INSTALADA
1	RECONSTRUCCION Y REFUERZO DEL VALDE FRONTAL ,CAMBIO DE LAMINA ANTIDESGASTE DE LA BASE DE LOS DIENTES, FABRICAR HUECOS PARA LOS DIENTES Y REFUERZO DEL ESPALDAR CON CORREAS Y PLATINAS ANTIDESGASTE, FABRICAR ESQUINEROS
1	CAMBIO CORREA MOTOR
1	CAMBIO GENERAL DE FILTROS Y ACEITES
1	RECONSTRUCCION CHANELA Y FABRICAR HUECO PARA GRASERA
1	CAMBIO SOPORTES MOTOR Y/O SERVO
1	RECTIFICAR BASES DE LOS ESTABILIZADORES PARA INSTALAR LOS PADS
1	DESMONTE LLANTA DELANTERA PARA DESPINCHE Y MONTAJE
1	DESMONTE LLANTA TRASERA PARA DESPINCHE Y MONTAJE
1	DESMONTE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS PARA CAMBIO POR NUEVA Y MONTAJE X UND
1	DESMONTE HOUSING TREN DELANTERO PARA CAMBIO DE PIN, BUJES, SELLOS Y DAR JUSTE CON ARANDELAS, MONTAJE Y ACONDICIONAR SISTEMA
1	DESMONTE CILINDRO DE GIRO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y MONTAJE X UND
1	DESMONTE BARRAS DIRECCION PARA CAMBIO DE TERMINALES, Y MONTAJE
1	CAMBIO SOLENOIDES Y AJUSTAR SISTEMA ELECTRONICO

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 14 de 41	Código: F-PGC-55-004

1	REVISION Y/O RECONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL INCLUYE CABLEADO, MANGUERA, AMARRES, CINTAS, TERMINALES, CONECTORES, RELAYS
1	CAMBIO MANGUERAS Y SEGUROS DE LAS MISMAS, BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	DESMONTE CARDAN PARA CAMBIO DE CRUCETAS DE LA TRANSMISION, ARMADA Y MONTAJE
1	CAMBIO PASADOR Y BUJES DE LA BASE DEL BOOM AL SILLIN DE GIRO, AJUSTAR SISTEMA
1	DESMONTE DE PATAS ESTABILIZADORAS PARA CAMBIO DE LOS 16 PADS, MONTAJE Y ADECUAR SISTEMA
1	DESMONTE GENERAL DE TREN DELANTERO PARA CAMBIO DE BUJES, PARADORES, DAR AJUSTE CON ARANADELAS Y MONTAJE
1	DESMONTE TREN TRASERO PARA CAMBIO DE PASADORES, BUJES, AJUSTAR SISTEMA CON ARANDELAS DE AJUSTE Y MONTAJE
1	DESPINCHADA Y/O CALIBRACIÓN DE PRESIÓN DE AIRE DE LAS LLANTAS.
1	SCANNER DIGITAL PRE Y POST
1	DIAGNOSTICO GENERAL DE LA MAQUINARIA -(AVALADO POR INGENIERO MECÁNICO)
1	LAVADO GENERAL, LAVADO MOTOR Y CHASIS.
VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS 44B RGE00155	
CANT.	DESCRIPCION
1	2229020 FILTRO AIRE EXTERNO
1	2229021 FILTRO AIRE INTERNO
1	7W2326 FILTRO ACEITE
1	3608960 FILTROS COMBUSTIBLES PAR
1	4395037 FILTRO SEPARADOR
1	1807487 FILTRO AIRE CABINA
1	1G8878 FILTRO HIDRAULICO
1	5153975 GLN ACEITE 15W40 MOTOR EN GLN
1	8T9572 GLN ACEITE 50 TRANSMISION EN GLN
1	3096931 GLNS ACEITE 10 HIDRAULICO EN GLN
1	CUÑETE GRASA X 7 KLS ALTA TEMPERATURA
1	2388649 GLNS REFRIGERANTE MOTOR EN GLN
1	3691107 CORREA MOTOR
1	LLANTAS 14.9 R24
1	BATERIAS 31H 12V 1250A
1	5088197 SOPORTE CUADRADO RODILLO VIBRACION
1	CILINDRO DE 1000 LBS DE PRESION LEVANTE CAPACETA MOTOR
1	DESMONTE LLANTA PARA DESPINCHE Y MONTAJE
1	MONTAJE LLANTAS NUEVAS
1	CAMBIO GENERAL DE FILTROS, ACEITES Y CORREA
1	DESMONTE SOPORTES DE CAUCHO PARA CAMBIO DE LOS MISMOS Y AJUSTAR SISTEMA DEL RODILLO DE VIBRACION
1	REVISION Y/O RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE LUCES Y ELECTRICO EN GENERAL
1	REPARACION GENERAL DE PLANTA ELECTRICA CON REPUESTOS
1	SCANNER DIGITAL PRE Y POST



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
ESTUDIO PREVIO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página 15 de 41

Código: F-PGC-55-004

1	LAVADO GENERAL, LAVADO MOTOR Y CHASIS.
1	DESPINCHADA Y/O CALIBRACIÓN DE PRESIÓN DE AIRE DE LAS LLANTAS.
1	DIAGNOSTICO GENERAL DE LA MAQUINARIA-(AVALADO POR INGENIERO MECÁNICO)
VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR EURO 5 2019 PLACA OFS 175	
CANT.	DESCRIPCION
1	P623400 FILTRO AIRE
1	LF3970 FILTRO ACEITE
1	FF5632 FILTRO COMBUSTIBLE
1	FS20028 FILTRO SEPARADOR
1	AO554C FILTRO AIRE CABINA
1	P551551 FILTRO HIDRAULICO
1	GLNS ACEITE AW68 HIDRAULICO
1	GLN ACEITE 15W40 MOTOR
1	GLN ACEITE 80W90 TRANSMISION
1	GLN ACEITE 140 CAJA DE CAMBIOS
1	LLANTAS 12R 22.5 50/50 DELANTERAS
1	LLANTAS 12R 22.5 50/50 TRASERAS
1	RIN 10 VENTANAS 11.000 LBS
1	CAUCHOS SOPORTES MUELLE AUXILIAR
1	CORREA MOTOR
1	PATIN TENSOR MOTOR
1	GRAMPA 18" MUELLES
1	GRAMPA 20" MUELLES
1	SOPORTE BASE HOUSING O PLANCHUELA
1	CRUCETA CENTRAL CARDAN
1	HOJA TEMPLETE CON BUJE
1	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO
1	HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO
1	TORNILLO DE CENTRO
1	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO
1	HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO
1	HOJA TERCERA MUELLE TRASERO
1	HOJA CUARTA MUELLE TRASERO
1	BUJE CORBATIN TEMPLETE
1	BUJE MUELLES
1	BOMBONA FRENO TIPO PESADO
1	RACHE DE LOS FRENOS
1	BATERIA 31H 12V 1250A
1	JGO BANDAS FRENO DELANTERO
1	JGO BANDAS FRENO TRASERO
1	TERMINAL BARRA DIRECCION



1	370001 RETENEDOR RUEDA DELANTERA
1	HM212049/11 RODILLO INTERNO RUEDA DELANTERA
1	3782/3720 RODILLO EXTERNO RUEDA DELANTERA
1	370003 RETENEDOR RUEDA TRASERA
1	592*/594A RODILLO EXTERNO RUEDA TRASERA
1	580/572 RODILLO INTERNO RUEDA TRASERA
1	EMPAQUE CARNAZA EJE RUEDA
1	AMORTIGUADOR DELANTERO
1	AMORTIGUADOR TRASERO
1	KIT CILINDRO DEL VOLCO DE 3 SECCIONES
1	BUJE CILINDRO LEVANTE
1	MANGUERA PARA AIRE (10 MTS) CON BOQUILLA
1	CALIBRADOR GRANDE PARA DESPINCHE LLANTAS
1	REPARACION GENERAL DE FRENOS
1	CAMBIO CORREA Y PATIN TENSOR MOTOR Y AJUSTE SISTEMA
1	DESMONTE RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIAR RODILLOS, RETENEDORES , ENGRASE, MONTAJE Y AJUSTAR SISTEMA
1	DESMONTE RUEDAS TRASERAS PARA CAMBIO DE RETENEDORES, RODILLOS, ENGRASE, MONTAJE Y AJUSTAR SISTEMA
1	DESMONTE RUEDA PARA CAMBIO DE RIN X UND
1	DESMONTE MUELLE PARA CAMBIO DE HOJA Y MONTAJE X UND
1	DESMONTE BOMBONA DE FRENO PARA CAMBIO X NUEVA, MONTAJE Y AJUSTAR SISTEMA DE FRENO DE AIRE
1	CAMBIO GENERAL DE FILTROS, ACEITE MOTOR, CAJA Y TRANSMISION
1	CAMBIO DE PLANCHUELAS, BUJES MUELLES Y TERMINAL DE DIRECCION
1	CAMBIO CAUCHOS SOPORTES MUELLES
1	DESMONTE CAJA Y TRANSMISION PARA DARLE AJUSTE A LA TRANSMISION, MONTAJE Y ADECUAR SISTEMA
1	DESMONTE CILINDRO DEL VOLCO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA, ARMADA, MONTAJE Y ADECUAR SISTEMA
1	DESMONTE LLANTAS PARA CAMBIO POR NUEVAS X UND
1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, REVIZAR PLANTA, INYECTAR GAS, LIMPIEZA DE TUBERIAS
1	LAVADO GENERAL, LAVADO MOTOR Y CHASIS.
1	DESPINCHADA Y/O CALIBRACIÓN DE PRESIÓN DE AIRE DE LAS LLANTAS.
1	DIAGNOSTICO GENERAL - (AVALADO POR INGENIERO MECÁNICO)
CAMIONETA TOYOTA RUNNER 2007 PLACA OSF158 GASOLINA	
CANT.	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO GENERAL MOTOR, CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE, GASOLINA Y ACEITE MOTOR
1	AMORTIGUADOR DELANTERO
1	AMORTIGUADOR TRASERO
1	EVAPORIZADOR Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO
1	STOP TRASERO DERECHO
1	UNIDAD DELANTERA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
ESTUDIO PREVIO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página 17 de 41

Código: F-PGC-55-004

1	BRAZO LIMPIABRISA TRASERO
1	JGO PLUMILLAS LIMPIABRISAS
1	PASTILLAS FRENO
1	BANDAS FRENO TRASERO
1	LLANTA 255/70R16
1	CAMBIO PASTILLAS Y BANDAS FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS
1	TAPIZAR SILLAS DELANTERAS
1	CAMBIO CHAPA DE LA GUANTERA
1	KIT CORREA REPARTICION
1	ESFERICA SUPERIOR
1	ESFERICA INFERIOR
1	BUJE TIJERA SUPERIOR
1	BUJE TIJERA INFERIOR
1	COLOMBINA DIRECCION
1	TERMINAL DIRECCION
1	REVISION GENERAL DE FRENOS CON AJUSTE DE MORDAZAS
CAMIONETA TOYOTA HILUX 2005 PLACA ZCR528 GASOLINA	
CANT.	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR, CAMBIO FILTROS DE AIRE, ACEITE, GASOLINA Y ACEITE MOTOR
1	PASTILLAS FRENO
1	BANDAS FRENO
1	LLANTAS 245/75R16
1	REVISION Y/O REPARACION SISTEMA DE LUCES CON REPUESTOS
1	JGO BOMBILLOS LED DELANTEROS
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DEL AIRE ACONDICIONADO
1	CAMBIO PASTILLAS Y BANDAS FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS
1	ESFERICAS SUPERIOR
1	ESFERICA INFERIOR
1	BUJE TIJERA SUPERIOR
1	BUJE TIJERA INFERIOR
1	COLOMBINA DIRECCION
1	TERMINAL DIRECCION
1	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO INSTALADO
1	SINCRONIZACION GENERAL MOTOR
1	REVISION GENERAL DE FRENOS CON AJUSTE DE MORDAZAS
CAMIONETA TOYOTA HILUX 1994 DIESEL PLACA OSF125	
CANT.	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR, CAMBIO FILTROS DE ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE MOTOR
1	BOMBIN INSTALADO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
ESTUDIO PREVIO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página 18 de 41

Código: F-PGC-55-004

1	CRUCETA CARDAN
1	INDICADOR DE COMBUSTIBLE INSTALADO
1	LLANTA 235/75R15
1	RIN 15 TIPO PESADO 6 HUECOS
1	JGO FORROS COJINERIA
1	CORREGIR FUGAS DE ACEITE DEL MOTOR
1	CORREGIR FUGAS SISTEMA DE FRENOS
1	INSTALAR FRENO DE MANO
1	RETOQUE DE PINTURA EN GENERAL
1	REVISION Y/O REPARACION BOTELLA DE LA DIRECCION
1	DESMONTE CARDAN PARA CAMBIAR CRUCETAS Y MONTAJE
1	FABRICAR E INSTALAR GRAPAS PARA ALINEAR HOJAS DE LOS MUELLES Y MONTAJE
1	REVISION GENERAL SISTEMA DE LUCES Y CAMBIO DE BOMBILLERIA
1	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO INSTALADO
1	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO INSTALADO
1	MOTOR DE ARRANQUE INSTALADO
1	SINCRONIZACION GENERAL DE MOTOR
AUTOMOVIL RENAULT STEPWAY 2023PLACA LFS390	
CANT.	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO GENERAL MOTOR, CAMBIO FILTROS DE ACEITE, AIRE Y ACEITE MOTOR
1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
1	BANDAS FRENO TRASERO
1	LLANTA 205/55R16
1	RIN 16 DE LUJO
1	CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS
CANT.	MOTOCICLETAS SUZUKI GS 125
1	ACEITE MOTOR
1	FILTRO/LIMPIEZA SISTEMA DE LUBRICACIÓN
1	KIT DE ARRASTRE REFORZADO
1	RETENEDORES DE SUSPENSIÓN + ACEITE
1	JUEGO DE LLANTAS
1	PASTILLAS/ZAPATAS DE FRENO
1	AJUSTE, LUBRICACIÓN Y TENSION GENERAL
1	REVISIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMA DE CARGA
CANT.	MOTOCICLETA YAMAHA R6 PLACA MJL 79E
1	DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN INICIAL
1	PUESTA EN MARCHA / REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO
1	BATERÍA
1	ACEITE SINTÉTICO
1	CAMBIO SWITCH
1	FILTRO DE ACEITE

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 19 de 41
			Código: F-PGC-55-004

1	BUJÍAS (4)
1	FILTRO DE AIRE
1	LIMPIEZA DE INYECTORES
1	LIMPIEZA Y REVISIÓN CUERPO DE ACELERACIÓN
1	LIMPIEZA/REVISIÓN TANQUE Y SISTEMA DE COMBUSTIBLE
1	REFRIGERANTE
1	LÍQUIDO DE FRENOS
1	KIT DE ARRASTRE
1	PASTILLAS DE FRENO
1	RETENEDORES DE SUSPENSIÓN
1	JUEGO DE LLANTAS
1	SINCRONIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTES FINALES

NOTA: Los bienes y servicios a realizarse durante la ejecución del contrato, serán autorizados por el (la) supervisor (a) del contrato según las necesidades del mantenimiento requerido en la maquinaria y/o vehículos.

Estos bienes y servicios deberán estar relacionados en el alcance del objeto y por ende estar relacionados en la oferta económica, de no estarlo, la entidad podrá incluirlos y su valor será establecido según precios del mercado.

2.3. CODIFICACIÓN UNSPSC.

Conforme al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015; Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: "1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo."

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78 18 15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
72 15 45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
72 15 18	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION DE MAQUINAS
25 17 17	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19	RUEDAS Y ACABADOS
25 17 25	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
25 17 38	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISION
25 17 39	COMPONENTES ELECTRICOS
26 10 17	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 11 17	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
40 16 15	FILTROS
15 12 19	GRASAS

2.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Municipio del Socorro, Departamento de Santander.

Dirección: Calle 15 No. 14-66 - Teléfono: 7272579 - Fax: 7272181

Peticiones, Quejas y Reclamos: Correo Electrónico: alcaldia@socorro-santander.gov.co -

Página Web www.socorro-santander.gov.co - Código Postal: 683551

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 20 de 41	Código: F-PGC-55-004

2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Entidad Estatal contratante cuenta con Disponibilidad Presupuestal según Certificado (CDP) N° 26-00748 de fecha 27 de Julio de 2026, donde se indica que los recursos a comprometer corresponden al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.008.02. 24.2402.2402041	Vía terciaria mejorada (Mantenimiento maquinaria)	INGRESOS CORRIENTES RECURSOS PROPIOS	\$ 100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.02. 24.2402.2402041	Vía terciaria mejorada (Mantenimiento maquinaria) (Recurso de Balance)	RECURSOS DE BALANCE RECURSOS PROPIOS	\$ 200.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	87141 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p	INGRESOS CORRIENTES RECURSOS PROPIOS	\$ 50.000.000,00
TOTAL			\$ 350.000.000,00

2.7. TIPO DE CONTRATO.

Prestación de Servicios.

2.8. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la **OFICINA DE PLANEACION** del Municipio o quien haga sus veces, quien deberá asumir las funciones de conformidad con lo estipulado en el clausulado contractual y especialmente con lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione ausencia de supervisor del contrato, el mismo deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto, para que este designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD:

Selección Abreviada de Menor Cuantía. La selección abreviada es una modalidad de selección de contratistas introducida por la Ley 1150 de 2007. Está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, la escogencia del contratista puede adelantarse a través de un proceso más corto y simplificado, que garantiza igualmente su selección objetiva y la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.^{iv}

3.1. JUSTIFICACION.

Serán aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que regulen la materia.

La menor cuantía es una causal de selección abreviada que opera para contratos con valores inferiores a ella y cuyo objeto por sus características propias caería bajo la regla general de licitación pública. No opera en consecuencia para los otros eventos de selección, así el valor de los correspondientes contratos sea inferior a la menor cuantía, especialmente, en tratándose de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y de contratos de consultoría, en los cuales siempre e independientemente de su valor se

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 21 de 41	Código: F-PGC-55-004	

emplea el mismo procedimiento, esto es la selección abreviada en cualquiera de sus tres modalidades y el concurso de méritos, respectivamente, salvo lo referente a la mínima cuantía.

(...) Tal menor cuantía no es igual para todas las entidades, sino que cambia de acuerdo con el presupuesto asignado durante cada vigencia fiscal a cada una de ellas. Con tal fin el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, divide a las entidades estatales en varias categorías, de manera descendente de mayor a menor presupuesto, y determina para cada categoría la menor cuantía que le corresponde. Tanto la designación del presupuesto como la menor cuantía respectiva se indican en salarios mínimos legales mensuales, con lo cual se evita tener que corregirlas cada año. ^v

El Literal b) numeral 2 artículo 2 Ley 1150 de 2007 prevé los valores para tener en cuenta en la selección abreviada de menor cuantía: Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, resume en cuatro instancias el procedimiento de menor cuantía, así: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor del proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000=) M/CTE**, equivalente a **199,89 SMMLV** del año [2026]. Incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

La ejecución de este proceso contractual se desarrollará teniendo en cuenta inicialmente que el monto del presupuesto oficial, es la capacidad que en este momento se tiene para comprometer en este proyecto; del mismo modo el presupuesto general de acuerdo a la necesidad prevista

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 22 de 41	Código: F-PGC-55-004

corresponde con lo que se ha cancelado en el pasado para actividades similares y corresponde también con consultas de precios del mercado.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta que en el valor total del contrato inciden diversos aspectos; así como los descuentos e impuestos legales los cuales corren por cuenta del contratista.

El presupuesto estimado se determinó por el método tipo bolsa, para lo cual se establece un valor unitario a cada ítem y las cantidades dependerán de las actividades y repuestos requeridos por la supervisión del contrato. La ponderación de los precios esta soportada mediante la solicitud de cotizaciones a empresas dedicadas a este tipo de servicios que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas y tiempo de ejecución requeridos por parte de la administración municipal.

Conforme a lo anterior, para el presente proceso contractual, se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios:

CANT	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K CJAP 07228	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	2456375	FILTRO AIRE EXTERNO = RS3996	\$ 1.203.789,00
1	2456376	FILTRO AIRE INTERNO = RS3997	\$ 831.209,00
1	1R1807	FILTRO ACEITE	\$ 449.873,00
1	5000480	FILTRO COMBUSTIBLE (2)	\$ 507.780,00
1	4367077	FILTRO COMBUSTIBLE	\$ 835.461,00
1	3261644	FILTRO SEPARADOR	\$ 838.963,00
1	1R0774	FILTRO HIDRAULICO	\$ 903.248,00
1	3283655	FILTRO SERVO	\$ 1.899.298,00
1	7T7358	FILTRO AIRE CABINA	\$ 801.692,00
1	2314437	FILTRO AIRE CABINA (2)	\$ 848.093,00
1	5153975	GLN ACEITE MOTOR	\$ 193.384,00
1	3096931	GLN ACEITE 10 HIDRAULICO	\$ 194.435,00
1	8T9576	GLNS ACEITE SERVO	\$ 192.964,00
1	8T9576	GLNS ACEITE TRANSMISIONES	\$ 192.964,00
1	8T9576	GLNS ACEITE TANDEN	\$ 192.964,00
1		CUÑETE GRASA x 35 LBS ALTA TEMPERATURA	\$ 809.270,00
1	4461524	GUIAS INFERIORES CORREDERA CUCHILLA	\$ 487.019,00
1	1781685	GUIA SUPERIOR CORREDERA CUCHILLA	\$ 1.042.450,00
1	3330960	STRIP CIRCULO	\$ 170.344,00
1	5T2925	STRIP CIRCULO	\$ 945.772,00
1	1289654	STRIP CIRCULO	\$ 74.916,00
1	7D1576	CUCHILLAS 13 HUECOS 3/4 X 3/4 X 8"	\$ 2.104.411,00
1		TORNILLOS 3/4 X 2 1/4" CON TUERCA CUCHILLAS	\$ 28.766,00
1	6Y2805	ESQUINERAS	\$ 925.761,00
1	8E5529	SOBRESQUINERAS	\$ 660.489,00
1		TORNILLOS 3/4 X 3" CON TUERCAS ESQUINERAS	\$ 33.143,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
ESTUDIO PREVIO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página 23 de 41

Código: F-PGC-55-004

1	LLANTAS 1400 R24 16L	\$ 8.106.597,00
1	ORING 24" LLANTA SELLOMATIC	\$ 344.440,00
1	NEUMATICO R24	\$ 768.299,00
1	9L1630 CORREAS MOTOR	\$ 741.659,00
1	1855875 CORREA MOTOR	\$ 907.876,00
1	2201209 TENSOR CORREA MOTOR	\$ 1.299.092,00
1	6Y7915 DISCO FRENO	\$ 192.106,00
1	8D8794 PLATO SEPARADOR FRENO	\$ 123.443,00
1	3S0303 SELLO EJE RUEDA	\$ 384.212,00
1	5P2545 ORING FRENO	\$ 38.396,00
1	9D7972 SELLO PISTON FRENO	\$ 64.536,00
1	8D8795 ORING FRENO	\$ 37.271,00
1	2G6285 KIT BOMBA FRENO	\$ 510.031,00
1	8W1749 PLATOS AJUSTE GUIAS CORREDERA CUCHILLA	\$ 50.653,00
1	8T4139 TORNILLO PLATO GUIAS	\$ 27.015,00
1	GRIFO VALVULA AIRE LLANTA	\$ 46.401,00
1	3663033 CADENA TANDEN	\$ 4.716.102,00
1	3T5760 BATERIA 31H CAT	\$ 3.281.560,00
1	ESPEJO LATERAL CABINA	\$ 423.859,00
1	3071958 EJE CENTRAL CIRCULO TORNAMESA	\$ 8.729.816,00
1	3238674 CORONA EJE CIRCULO TORNAMESA	\$ 8.110.725,00
1	8D7426 BUJE CARCAZA EJE CENTRAL CIRCULO	\$ 622.593,00
1	5K5288 RETENEDOR EJE CENTRAL CIRCULO	\$ 504.528,00
1	1473309 EJE RUEDA TANDEN	\$ 12.961.276,00
1	7E7589 RETENEDOR TRASERO MOTOR	\$ 390.465,00
1	2457339 RETENEDOR DELANTERO MOTOR	\$ 457.002,00
1	2780642 RETENEDOR SERVO	\$ 361.324,00
1	1234003 RETENEDOR DIFERENCIAL	\$ 307.295,00
1	9P5044 CRUCETA CARDAN TRANSMISION	\$ 528.166,00
1	1313738 TERMINAL DERECHO BARRA DIRECCION	\$ 581.071,00
1	1313737 TERMINAL IZQUIERDO BARRA DIRECCION	\$ 526.916,00
1	1313739 TERMINAL BARRA LARGA DIRECCION	\$ 511.907,00
1	1313736 TERMINAL GATO DIRECCION	\$ 487.769,00
1	MANGUERA HIDRAULICA DE ½" X 4000 PSI COMPLETA X 1 MT	\$ 635.851,00
1	MANGUERA HIDRAULICA 5/8" X 4000 PSI COMPLETA X 1 MT	\$ 781.556,00
1	MANGUERA HIDRAULICA DE ¾" X 4000 PSI COMPLETA X 1 MT	\$ 900.747,00
1	3290412 SELLO EJE CENTRAL TANDEN = 2824351 = 8V8082	\$ 879.485,00
1	2778996 SEAL TANDEN = 4L9822 = 4K4376	\$ 163.215,00
1	8X3276 WASHER TANDEN = 6G3205	\$ 259.143,00
1	2192434 RING WEAR TANDEN = 5T7132	\$ 561.935,00
1	5P2545 ORING TANDEN	\$ 40.898,00

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 24 de 41	Código: F-PGC-55-004

1	5J1086 ORING TANDEN	\$ 91.676,00
1	3522138 BOMBA DE AGUA INSTALADA	\$ 6.171.655,00
1	DESMONTE TANDEN Y DESARME CANDELABROS PARA REPARAR FRENOS, CAMBIAR DISCOS, PLATOS, RETENEDORES EJES, SELLOS PISTON Y ORING FRENOS, ARMAFA CANDELABROS, MONTAJE Y AJUSTAR SISTEMA FRENOS	\$ 6.628.657,00
1	AJUSTAR TORNAMESA	\$ 3.126.725,00
1	SOLDADURAS VARIAS Y REFUERZO DEL CIRCULO	\$ 2.001.104,00
1	CAMBIO CORREAS, PATIN TENSOR DEL MOTOR Y AJUSTAR SISTEMA	\$ 1.125.621,00
1	DESMONTE Y DESARME DE CARCAZA CENTRAL DEL CIRCULO PARA CAMBIO DE EJE, CORONA, BUJE, SELLO RETENEDOR, ARMADA, MONTAJE Y AJUSTE	\$ 4.002.208,00
1	CAMBIO RETENEDORES DELANTERO Y TRASERO MOTOR	\$ 1.250.690,00
1	DESMONTE LLANTAS PARA DESPINCHE CON PARCHE Y MONTAJE X UND	\$ 437.742,00
1	DESMONTE BARRAS Y GATO DIRECCION PARA CAMBIO DE TERMINALES, ARMADA, MONTAJE Y AJUSTE	\$ 1.000.552,00
1	CAMBIO RETENEDORES SERVO, DIFERENCIAL, CRUCETAS CARDAN TRANSMISION Y AJUSTAR SISTEMAS	\$ 2.001.104,00
1	REVISION Y/O MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO, CABLEADO Y LUCES	\$ 1.625.897,00
1	REPARACION SISTEMA DE LOS CHUCHOS DEL AIRE CON VALVULAS	\$ 2.001.104,00
1	RECONSTRUIR Y REFUERZO DE LAS QUIJADAS DE LA CORREDERA DE LA CUCHILLA	\$ 1.250.690,00
1	CAMBIO DE GUIAS CORREDERA CUCHILLA, PLATOS CON SU TORNILLERIA, CUCHILLAS, ESQUINERAS, SOBRESQUINERAS CON TORNILLERIA	\$ 1.876.035,00
1	DESMONTE LLANTAS Y MONTAJE DE LAS NUEVAS CON LOS ORINGS SELLOMATICOS X UND	\$ 350.193,00
1	ENGRASE GENERAL (INCLUYE LAS GRASAS)	\$ 550.000,00
1	SCANNER DIGITAL PRE Y POST	\$ 1.100.000,00
1	DIAGNOSTICO GENERAL DE LA MAQUINARIA (AVALADO POR INGENIERO MECÁNICO)	\$ 2.500.000,00
VALOR SUB TOTAL MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K CJAP 07228		\$ 117.827.342,00
RETROCARGADOR CATERPILLAR 428F2 PLYG 02719		
CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	5280585 FILTRO AIRE EXTERNO	\$ 1.480.442,00
1	3466688 FILTRO AIRE INTERNO	\$ 594.078,00
1	7W2326 FILTRO ACEITE	\$ 286.908,00
1	3293243 FILTRO COMBUSTIBLE	\$ 610.837,00
1	1R1804 FILTRO SEPARADOR	\$ 394.593,00
1	2112620 FILTRO AIRE CABINA	\$ 598.205,00
1	4178134 FILTRO AIRE CABINA	\$ 788.560,00
1	3621163 FILTRO HIDRAULICO	\$ 1.515.086,00

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 25 de 41	Código: F-PGC-55-004

1	4717003 FILTRO SERVO	\$ 524.289,00
1	5153975 ACEITE 15W40 MOTOR EN GLN	\$ 193.384,00
1	3096931 GLNS ACEITE 10 HIDRAULICO EN GLN	\$ 194.435,00
1	8T9572 GLNS ACEITE SERVO EN GLN	\$ 192.964,00
1	8T9572 GLNS ACEITE TRANSMISIONES MANDOS FINALES GLN	\$ 192.964,00
1	CUÑETE DE GRASA ALTA TEMPERATURA X 7 KLS	\$ 441.420,00
1	CUÑETE GRASA EN LITIO X 325 LBS	\$ 809.270,00
1	2388649 GLNS REFRIGERANTE MOTOR	\$ 224.374,00
1	1970017 GLN ADITIVO FRENOS	\$ 129.822,00
1	3900536 CORREA MOTOR	\$ 1.080.096,00
1	LLANTAS 18.4R26 TRASERAS	\$ 10.928.029,00
1	12.5/80 R18 LLANTAS DELANTERAS	\$ 4.358.530,00
1	NEUMATICOS R18	\$ 370.955,00
1	6Y6335 DIENTES REFORZADOS VALDES DELANTERO Y TRASERO	\$ 310.922,00
1	TORNILLOS 5/8 CON TUERCA DIENTES	\$ 23.763,00
1	1931681 PADS	\$ 301.041,00
1	3312489 PADS	\$ 347.192,00
1	BATERIA 31H 12V 1250A	\$ 1.310.598,00
1	3N4968 CONE CHANELA DIRECCION	\$ 495.148,00
1	6D1734 CUP CHANELA DIRECCION	\$ 262.395,00
1	1987825 RETENEDOR CHANELA DIRECCION	\$ 230.752,00
1	SOPORTE MOTOR Y SERVO	\$ 650.359,00
1	5371973 ROTULA STRAIN	\$ 368.703,00
1	CUCHILLA 8 HUECOS X 3/4" X 2.32 MTS BALDE FRONTAL	\$ 2.186.206,00
1	3615903 PIN CENTRAL HOUSING TREN DELANTERO	\$ 1.787.611,00
1	1545404 BUJE PIN	\$ 160.714,00
1	2198798 SELLO PIN	\$ 169.594,00
1	1K7082 ARANDELA AJUSTE PIN	\$ 91.551,00
1	9R9702 ARANDELA AJUSTE PIN	\$ 112.062,00
1	1658996 ARANDELA AJUSTE PIN	\$ 115.189,00
1	JUEGO DE BUJES Y PARADORES TREN DELANTERO Y TRASERO	\$ 34.393.975,00
1	JUEGO DE ARANDELAS DE AJUSTE	\$ 2.001.104,00
1	2043080 TERMINALES BARRA CILINDRO DIRECCION	\$ 715.395,00
1	4251825 PIN BASE ESTABILIZADORES	\$ 713.519,00
1	3779352 KIT CILINDRO DE GIRO	\$ 913.004,00
1	3621426 SEGUROS MANGUERAS	\$ 222.873,00
1	ESQUINEROS CON TORNILLOS BALDE TRASERO	\$ 487.769,00
1	2238181 SOLENOIDE DE LA DOBLE	\$ 2.151.562,00
1	6192371 SOLENOIDE DE LA TRABA	\$ 3.305.449,00
1	6192372 SOLENOIDE DE CONTRAMARCHA	\$ 2.874.836,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
ESTUDIO PREVIO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página 26 de 41

Código: F-PGC-55-004

1	1744643 CRUCETA TRANSMISION DELANTERA	\$ 528.041,00
1	1179887 CRUCETA CARDAN TRANSMISION	\$ 392.717,00
1	PIN BASE BOOM AL SILLIN DE GIRO	\$ 1.298.967,00
1	BUJES PIN	\$ 583.447,00
1	1831000 CAJA FUSIBLERA INSTALADA	\$ 3.126.725,00
1	4389067 TARJETA ELECTRONICA INSTALADA	\$ 18.135.005,00
1	RECONSTRUCCION Y REFUERZO DEL VALDE FRONTAL CAMBIO DE LAMINA ANTIDESGASTE DE LA BASE DE LOS DIENTES, FABRICAR HUECOS PARA LOS DIENTES Y REFUERZO DEL ESPALDAR CON CORREAS Y PLATINAS ANTIDESGASTE, FABRICAR ESQUINEROS	\$ 16.008.832,00
1	CAMBIO CORREA MOTOR	\$ 225.124,00
1	CAMBIO GENERAL DE FILTROS Y ACEITES	\$ 938.018,00
1	RECONSTRUCCION CHANELA Y FABRICAR HUECO PARA GRASERA	\$ 250.138,00
1	CAMBIO SOPORTES MOTOR Y/O SERVO	\$ 812.949,00
1	RECTIFICAR BASES DE LOS ESTABILIZADORES PARA INSTALAR LOS PADS	\$ 1.125.621,00
1	DESMONTE LLANTA DELANTERA PARA DESPINCHE Y MONTAJE	\$ 162.590,00
1	DESMONTE LLANTA TRASERA PARA DESPINCHE Y MONTAJE	\$ 500.276,00
1	DESMONTE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS PARA CAMBIO POR NUEVA Y MONTAJE X UND	\$ 625.345,00
1	DESMONTE HOUSING TREN DELANTERO PARA CAMBIO DE PIN, BUJES, SELLOS Y DAR JUSTE CON ARANDELAS, MONTAJE Y ACONDICIONAR SISTEMA	\$ 3.501.932,00
1	DESMONTE CILINDRO DE GIRO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y MONTAJE X UND	\$ 750.414,00
1	DESMONTE BARRAS DIRECCION PARA CAMBIO DE TERMINALES, Y MONTAJE	\$ 500.276,00
1	CAMBIO SOLENOIDES Y AJUSTAR SISTEMA ELECTRONICO	\$ 750.414,00
1	REVISION Y/O RECONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL INCLUYE CABLEADO, MANGUERA, AMARRES, CINTAS, TERMINALES, CONECTORES, RELAYS	\$ 1.500.828,00
1	CAMBIO MANGUERAS Y SEGUROS DE LAS MISMAS, BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 625.345,00
1	DESMONTE CARDAN PARA CAMBIO DE CRUCETAS DE LA TRANSMISION, ARMADA Y MONTAJE	\$ 875.483,00
1	CAMBIO PASADOR Y BUJES DE LA BASE DEL BOOM AL SILLIN DE GIRO, AJUSTAR SISTEMA	\$ 1.125.621,00
1	DESMONTE DE PATAS ESTABILIZADORAS PARA CAMBIO DE LOS 16 PADS, MONTAJE Y ADECUAR SISTEMA	\$ 1.250.690,00
1	DESMONTE GENERAL DE TREN DELANTERO PARA CAMBIO DE BUJES, PARADORES, DAR AJUSTE CON ARANDELAS Y MONTAJE	\$ 4.627.553,00
1	DESMONTE TREN TRASERO PARA CAMBIO DE PASADORES, BUJES, AJUSTAR SISTEMA CON ARANDELAS DE AJUSTE Y MONTAJE	\$ 6.628.657,00
1	DESPINCHADA Y/O CALIBRACIÓN DE PRESIÓN DE AIRE DE LAS LLANTAS.	\$ 100.000,00
1	SCANNER DIGITAL PRE Y POST	\$ 1.100.000,00

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 27 de 41 Código: F-PGC-55-004

1	DIAGNOSTICO GENERAL DE LA MAQUINARIA -(AVALADO POR INGENIERO MECÁNICO)	\$ 2.500.000,00
1	LAVADO GENERAL, LAVADO MOTOR Y CHASIS.	\$ 250.000,00
	Valor sub total - RETROCARGADOR CATERPILLAR 428F2 PLYG 02719	\$ 153.413.535,00
	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS 44B RGE00155	
CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	2229020 FILTRO AIRE EXTERNO	\$ 805.194,00
1	2229021 FILTRO AIRE INTERNO	\$ 640.478,00
1	7W2326 FILTRO ACEITE	\$ 286.908,00
1	3608960 FILTROS COMBUSTIBLES PAR	\$ 482.266,00
1	4395037 FILTRO SEPARADOR	\$ 937.017,00
1	1807487 FILTRO AIRE CABINA	\$ 1.084.974,00
1	1G8878 FILTRO HIDRAULICO	\$ 1.578.746,00
1	5153975 GLN ACEITE 15W40 MOTOR EN GLN	\$ 193.384,00
1	8T9572 GLN ACEITE 50 TRANSMISION EN GLN	\$ 192.964,00
1	3096931 GLNS ACEITE 10 HIDRAULICO EN GLN	\$ 194.435,00
1	CUÑETE GRASA X 7 KLS ALTA TEMPERATURA	\$ 441.420,00
1	2388649 GLNS REFRIGERANTE MOTOR EN GLN	\$ 224.374,00
1	3691107 CORREA MOTOR	\$ 1.162.266,00
1	LLANTAS 14.9 R24	\$ 4.729.500,00
1	BATERIAS 31H 12V 1250A	\$ 1.310.598,00
1	5088197 SOPORTE CUADRADO RODILLO VIBRACION	\$ 862.976,00
1	CILINDRO DE 1000 LBS DE PRESION LEVANTE CAPACETA MOTOR	\$ 637.852,00
1	DESMONTE LLANTA PARA DESPINCHE Y MONTAJE	\$ 187.604,00
1	MONTAJE LLANTAS NUEVAS	\$ 312.673,00
1	CAMBIO GENERAL DE FILTROS, ACEITES Y CORREA	\$ 750.414,00
1	DESMONTE SOPORTES DE CAUCHO PARA CAMBIO DE LOS MISMOS Y AJUSTAR SISTEMA DEL RODILLO DE VIBRACION	\$ 1.125.621,00
1	REVISION Y/O RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE LUCES Y ELECTRICO EN GENERAL	\$ 875.483,00
1	REPARACION GENERAL DE PLANTA ELECTRICA CON REPUESTOS	\$ 1.750.966,00
1	SCANNER DIGITAL PRE Y POST	\$ 1.100.000,00
1	LAVADO GENERAL, LAVADO MOTOR Y CHASIS.	\$ 250.000,00
1	DESPINCHADA Y/O CALIBRACIÓN DE PRESIÓN DE AIRE DE LAS LLANTAS.	\$ 100.000,00
1	DIAGNOSTICO GENERAL DE LA MAQUINARIA-(AVALADO POR INGENIERO MECÁNICO)	\$ 2.500.000,00
	3. VALOR SUB TOTAL - VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS 44B RGE00155	\$ 24.718.113,00
	VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR EURO 5 2019 PLACA OFS 175	
CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	P623400 FILTRO AIRE	\$ 1.223.550,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
ESTUDIO PREVIO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página 28 de 41

Código: F-PGC-55-004

1	LF3970 FILTRO ACEITE	\$ 164.966,00
1	FF5632 FILTRO COMBUSTIBLE	\$ 301.416,00
1	FS20028 FILTRO SEPARADOR	\$ 357.697,00
1	AO554C FILTRO AIRE CABINA	\$ 103.307,00
1	P551551 FILTRO HIDRAULICO	\$ 180.349,00
1	GLNS ACEITE AW68 HIDRAULICO	\$ 135.579,00
1	GLN ACEITE 15W40 MOTOR	\$ 194.435,00
1	GLN ACEITE 80W90 TRANSMISION	\$ 153.026,00
1	GLN ACEITE 140 CAJA DE CAMBIOS	\$ 159.752,00
1	LLANTAS 12R 22.5 50/50 DELANTERAS	\$ 3.183.006,00
1	LLANTAS 12R 22.5 50/50 TRASERAS	\$ 3.099.210,00
1	RIN 10 VENTANAS 11.000 LBS	\$ 915.505,00
1	CAUCHOS SOPORTES MUELLE AUXILIAR	\$ 291.161,00
1	CORREA MOTOR	\$ 463.506,00
1	PATIN TENSOR MOTOR	\$ 858.724,00
1	GRAMPA 18" MUELLES	\$ 181.850,00
1	GRAMPA 20" MUELLES	\$ 196.483,00
1	SOPORTE BASE HOUSING O PLANCHUELA	\$ 245.886,00
1	CRUCETA CENTRAL CARDAN	\$ 555.932,00
1	HOJA TEMPLETE CON BUJE	\$ 850.469,00
1	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	\$ 2.447.850,00
1	HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO	\$ 1.886.666,00
1	TORNILLO DE CENTRO	\$ 28.766,00
1	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	\$ 1.013.059,00
1	HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO	\$ 913.004,00
1	HOJA TERCERA MUELLE TRASERO	\$ 850.469,00
1	HOJA CUARTA MUELLE TRASERO	\$ 662.866,00
1	BUJE CORBATIN TEMPLETE	\$ 210.116,00
1	BUJE MUELLES	\$ 195.983,00
1	BOMBONA FRENO TIPO PESADO	\$ 507.280,00
1	RACHE DE LOS FRENOS	\$ 463.506,00
1	BATERIA 31H 12V 1250A	\$ 1.310.598,00
1	JGO BANDAS FRENO DELANTERO	\$ 811.198,00
1	JGO BANDAS FRENO TRASERO	\$ 871.606,00
1	TERMINAL BARRA DIRECCION	\$ 635.851,00
1	370001 RETENEDOR RUEDA DELANTERA	\$ 172.095,00
1	HM212049/11 RODILLO INTERNO RUEDA DELANTERA	\$ 574.442,00
1	3782/3720 RODILLO EXTERNO RUEDA DELANTERA	\$ 449.498,00
1	370003 RETENEDOR RUEDA TRASERA	\$ 210.116,00
1	592ª/594A RODILLO EXTERNO RUEDA TRASERA	\$ 610.337,00
1	580/572 RODILLO INTERNO RUEDA TRASERA	\$ 418.481,00

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890 203 688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 29 de 41	Código: F-PGC-55-004

1	EMPAQUE CARNAZA EJE RUEDA	\$ 40.022,00
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 710.642,00
1	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 777.679,00
1	KIT CILINDRO DEL VOLCO DE 3 SECCIONES	\$ 2.438.846,00
1	BUJE CILINDRO LEVANTE	\$ 1.238.183,00
1	MANGUERA PARA AIRE (10 MTS) CON BOQUILLA	\$ 172.095,00
1	CALIBRADOR GRANDE PARA DESPINCHE LLANTAS	\$ 137.576,00
1	REPARACION GENERAL DE FRENOS	\$ 1.250.690,00
1	CAMBIO CORREA Y PATIN TENSOR MOTOR Y AJUSTE SISTEMA	\$ 500.276,00
1	DESMONTE RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIAR RODILLOS, RETENEDORES , ENGRASE, MONTAJE Y AJUSTAR SISTEMA	\$ 875.483,00
1	DESMONTE RUEDAS TRASERAS PARA CAMBIO DE RETENEDORES, RODILLOS, ENGRASE, MONTAJE Y AJUSTAR SISTEMA	\$ 1.063.087,00
1	DESMONTE RUEDA PARA CAMBIO DE RIN X UND	\$ 175.097,00
1	DESMONTE MUELLE PARA CAMBIO DE HOJA Y MONTAJE X UND	\$ 350.193,00
1	DESMONTE BOMBONA DE FRENO PARA CAMBIO X NUEVA, MONTAJE Y AJUSTAR SISTEMA DE FRENO DE AIRE	\$ 350.193,00
1	CAMBIO GENERAL DE FILTROS, ACEITE MOTOR, CAJA Y TRANSMISION	\$ 562.811,00
1	CAMBIO DE PLANCHUELAS, BUJES MUELLES Y TERMINAL DE DIRECCION	\$ 656.612,00
1	CAMBIO CAUCHOS SOPORTES MUELLES	\$ 263.520,00
1	DESMONTE CAJA Y TRANSMISION PARA DARLE AJUSTE A LA TRANSMISION, MONTAJE Y ADECUAR SISTEMA	\$ 3.126.725,00
1	DESMONTE CILINDRO DEL VOLCO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA, ARMADA, MONTAJE Y ADECUAR SISTEMA	\$ 2.001.104,00
1	DESMONTE LLANTAS PARA CAMBIO POR NUEVAS X UND	\$ 100.055,00
1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, REVIZAR PLANTA, INYECTAR GAS, LIMPIEZA DE TUBERIAS	\$ 2.001.104,00
1	LAVADO GENERAL, LAVADO MOTOR Y CHASIS.	\$ 150.000,00
1	DESPINCHADA Y/O CALIBRACIÓN DE PRESIÓN DE AIRE DE LAS LLANTAS.	\$ 100.000,00
1	DIAGNOSTICO GENERAL - (AVALADO POR INGENIERO MECÁNICO)	\$ 2.500.000,00
	4. VALOR SUB TOTAL - VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR EURO 5 2019 PLACA OFS 175	\$ 50.601.589,00
	CAMIONETA TOYOTA RUNNER 2007 PLACA OSF158 GASOLINA	
CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	MANTENIMIENTO GENERAL MOTOR, CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE, GASOLINA Y ACEITE MOTOR	\$ 610.587,00
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 1.103.484,00
1	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 1.161.516,00
1	EVAPORIZADOR Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	\$ 3.376.863,00
1	STOP TRASERO DERECHO	\$ 1.621.269,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
ESTUDIO PREVIO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página 30 de 41

Código: F-PGC-55-004

1	UNIDAD DELANTERA	\$ 2.701.490,00
1	BRAZO LIMPIABRISA TRASERO	\$ 262.645,00
1	JGO PLUMILLAS LIMPIABRISAS	\$ 337.686,00
1	PASTILLAS FRENO	\$ 762.921,00
1	BANDAS FRENO TRASERO	\$ 512.783,00
1	LLANTA 255/70R16	\$ 1.193.408,00
1	CAMBIO PASTILLAS Y BANDAS FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	\$ 437.742,00
1	TAPIZAR SILLAS DELANTERAS	\$ 2.063.639,00
1	CAMBIO CHAPA DE LA GUANTERA	\$ 225.124,00
1	KIT CORREA REPARTICION	\$ 3.126.725,00
1	ESFERICA SUPERIOR	\$ 475.262,00
1	ESFERICA INFERIOR	\$ 887.990,00
1	BUJE TIJERA SUPERIOR	\$ 462.755,00
1	BUJE TIJERA INFERIOR	\$ 812.949,00
1	COLOMBINA DIRECCION	\$ 475.262,00
1	TERMINAL DIRECCION	\$ 475.262,00
1	REVISION GENERAL DE FRENOS CON AJUSTE DE MORDAZAS	\$ 687.880,00
	5. VALOR SUB TOTAL - CAMIONETA TOYOTA RUNNER 2007 PLACA OSF158 GASOLINA	\$ 23.775.242,00
	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2005 PLACA ZCR528 GASOLINA	
CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR, CAMBIO FILTROS DE AIRE, ACEITE, GASOLINA Y ACEITE MOTOR	\$ 562.811,00
1	PASTILLAS FRENO	\$ 667.618,00
1	BANDAS FRENO	\$ 437.742,00
1	LLANTAS 245/75R16	\$ 1.184.028,00
1	REVISION Y/O REPARACION SISTEMA DE LUCES CON REPUESTOS	\$ 500.276,00
1	JGO BOMBILLOS LED DELANTEROS	\$ 525.290,00
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 994.299,00
1	CAMBIO PASTILLAS Y BANDAS FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	\$ 500.276,00
1	ESFERICAS SUPERIOR	\$ 475.262,00
1	ESFERICA INFERIOR	\$ 500.276,00
1	BUJE TIJERA SUPERIOR	\$ 350.193,00
1	BUJE TIJERA INFERIOR	\$ 350.193,00
1	COLOMBINA DIRECCION	\$ 425.235,00
1	TERMINAL DIRECCION	\$ 375.207,00
1	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO INSTALADO	\$ 750.414,00
1	SINCRONIZACION GENERAL MOTOR	\$ 1.000.552,00
1	REVISION GENERAL DE FRENOS CON AJUSTE DE MORDAZAS	\$ 687.880,00

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890 203 688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 31 de 41	Código: F-PGC-55-004

6. valor sub total - CAMIONETA TOYOTA HILUX 2005 PLACA ZCR528 GASOLINA		\$ 10.287.552,00
CAMIONETA TOYOTA HILUX 1994 DIESEL PLACA OSF125		
CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR, CAMBIO FILTROS DE ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE MOTOR	\$ 1.094.104,00
1	BOMBIN INSTALADO	\$ 885.405,00
1	CRUCETA CARDAN	\$ 616.215,00
1	INDICADOR DE COMBUSTIBLE INSTALADO	\$ 506.372,00
1	LLANTA 235/75R15	\$ 690.490,00
1	RIN 15 TIPO PESADO 6 HUECOS	\$ 373.242,00
1	JGO FORROS COJINERIA	\$ 1.039.859,00
1	CORREGIR FUGAS DE ACEITE DEL MOTOR	\$ 773.045,00
1	CORREGIR FUGAS SISTEMA DE FRENOS	\$ 686.653,00
1	INSTALAR FRENO DE MANO	\$ 3.605.906,00
1	RETOQUE DE PINTURA EN GENERAL	\$ 5.600.382,00
1	REVISION Y/O REPARACION BOTELLA DE LA DIRECCION	\$ 807.195,00
1	DESMONTE CARDAN PARA CAMBIAR CRUCETAS Y MONTAJE	\$ 523.706,00
1	FABRICAR E INSTALAR GRAPAS PARA ALINEAR HOJAS DE LOS MUELLES Y MONTAJE	\$ 316.800,00
1	REVISION GENERAL SISTEMA DE LUCES Y CAMBIO DE BOMBILLERIA	\$ 1.410.195,00
1	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO INSTALADO	\$ 509.864,00
1	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO INSTALADO	\$ 725.483,00
1	MOTOR DE ARRANQUE INSTALADO	\$ 1.195.702,00
1	SINCRONIZACION GENERAL DE MOTOR	\$ 678.082,00
7. valor sub total - CAMIONETA TOYOTA HILUX 1994 DIESEL PLACA OSF125		\$ 22.038.700,00
AUTOMOVIL RENAULT STEPWAY 2023 PLACA LFS390		
CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	MANTENIMIENTO GENERAL MOTOR, CAMBIO FILTROS DE ACEITE, AIRE Y ACEITE MOTOR	\$ 644.606,00
1	PASTILLAS FRENO DELANTERO	\$ 537.088,00
1	BANDAS FRENO TRASERO	\$ 601.874,00
1	LLANTA 205/55R16	\$ 558.475,00
1	RIN 16 DE LUJO	\$ 659.156,00
1	CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	\$ 436.574,00
8. VALOR SUB TOTAL AUTOMOVIL RENAULT STEPWAY 2023 PLACA LFS390		\$ 3.437.773,00
CANT.	MOTOCICLETAS SUZUKI GS 125	VALOR UNITARIO
1	ACEITE MOTOR	\$ 177.862,00
1	FILTRO/LIMPIEZA SISTEMA DE LUBRICACIÓN	\$ 80.846,00
1	KIT DE ARRASTRE REFORZADO	\$ 339.554,00

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890 203 688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 32 de 41	Código: F-PGC-55-004

1	RETENEDORES DE SUSPENSIÓN + ACEITE	\$ 323.384,00
1	JUEGO DE LLANTAS	\$ 687.192,00
1	PASTILLAS/ZAPATAS DE FRENO	\$ 218.284,00
1	AJUSTE, LUBRICACIÓN Y TENSIÓN GENERAL	\$ 153.608,00
1	REVISIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMA DE CARGA	\$ 242.538,00
	9. VALOR SUB TOTAL - MOTOCICLETAS SUZUKI GS 125	\$ 2.223.268,00
CANT.	MOTOCICLETA YAMAHA R6 PLACA MJL 79E	VALOR UNITARIO
1	DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN INICIAL	\$ 323.384,00
1	PUESTA EN MARCHA / REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 323.384,00
1	BATERÍA	\$ 711.446,00
1	ACEITE SINTÉTICO	\$ 517.416,00
1	CAMBIO SWITCH	\$ 2.102.000,00
1	FILTRO DE ACEITE	\$ 137.438,00
1	BUJÍAS (4)	\$ 646.770,00
1	FILTRO DE AIRE	\$ 420.400,00
1	LIMPIEZA DE INYECTORES	\$ 582.092,00
1	LIMPIEZA Y REVISIÓN CUERPO DE ACELERACIÓN	\$ 323.384,00
1	LIMPIEZA/REVISIÓN TANQUE Y SISTEMA DE COMBUSTIBLE	\$ 371.892,00
1	REFRIGERANTE	\$ 291.046,00
1	LÍQUIDO DE FRENOS	\$ 226.370,00
1	KIT DE ARRASTRE	\$ 1.649.262,00
1	PASTILLAS DE FRENO	\$ 1.051.000,00
1	RETENEDORES DE SUSPENSIÓN	\$ 582.092,00
1	JUEGO DE LLANTAS	\$ 1.584.584,00
1	SINCRONIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTES FINALES	\$ 404.230,00
	10. VALOR SUB TOTAL - MOTOCICLETA YAMAHA R6 PLACA MJL 79E	\$ 12.248.190,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (MAQUINARIA Y VEHICULOS)

RESUMEN MAQUINARIA AMARILLA		VALOR SUB-TOTAL
	1. VALOR SUB TOTAL MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K CJAP 07228	\$ 117.827.342,00
	2. VALOR SUB TOTAL - RETROCARGADOR CATERPILLAR 428F2 PLYG 02719	\$ 153.413.535,00
	3. VALOR SUB TOTAL - VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS 44B RGE00155	\$ 24.718.113,00
	4. VALOR SUB TOTAL - VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR EURO 5 2019 PLACA OFS 175	\$ 50.601.589,00
	Sub total maquinaria amarilla	\$ 346.560.579,00
RESUMEN VEHICULOS LIVIANOS		VALOR SUB-TOTAL
	5. VALOR SUB TOTAL - CAMIONETA TOYOTA RUNNER 2007 PLACA OSF158 GASOLINA	\$ 23.775.242,00
	6. VALOR SUB TOTAL - CAMIONETA TOYOTA HILUX 2005 PLACA ZCR528 GASOLINA	\$ 10.287.552,00

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 33 de 41	Código: F-PGC-55-004

7. VALOR SUB TOTAL - CAMIONETA TOYOTA HILUX 1994 DIESEL PLACA OSF125	\$ 22.038.700,00
8. VALOR SUB TOTAL AUTOMOVIL RENAULT STEPWAY 2023PLACA LFS390	\$ 2.223.268,00
9. VALOR SUB TOTAL - MOTOCICLETAS SUZUKI GS 125	\$ 2.223.268,00
10. VALOR SUB TOTAL - MOTOCICLETA YAMAHA R6 PLACA MJL 79E	\$ 12.248.190,00
Sub total maquinaria amarilla	\$ 72.796.220,00
VALOR TOTAL BOLSA	\$ 419.356.799,00

4.2. FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El MUNICIPIO DEL SOCORRO pagará al Contratista mediante: **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con las ordenes de servicio durante el periodo de cobro, previa presentación del informe de ejecución del contrato, la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado.

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja del Municipio del Socorro.

Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890 203 688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 34 de 41	Código: F-PGC-55-004

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

IMPUESTO MUNICIPALES	VALOR - PORCENTAJE
DERECHO SISTEMATIZACION	12.300
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	5*1000
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2%
IMPUESTO DEPARTAMENTALES	VALOR - PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ORDENANZA	10% de las Estampilla departamentales

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, contempla los parámetros respecto al ofrecimiento más favorable, así:

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo - beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. La Entidad Territorial evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes que se describirán en el pliego de condiciones, así mismo en dicho documento se concretarán las fórmulas de calificación.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 35 de 41	Código: F-PGC-55-004

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Es menester precisar que se el Registro Único de Proponentes, tal verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Razón por la cual, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación:

Las características de las garantías son las señaladas en los requisitos habilitantes, y se presentaran de acuerdo a alguna de las siguientes condiciones que ostente el proponente:

Ítem	Clase	Condición
1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SOCORRO, SANTANDER NIT. 890.203.688 - 8 AFIANZADO: EL OFERENTE CUANTIA OFICIAL: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA VIGENCIA: TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 36 de 41	Código: F-PGC-55-004

		documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. El municipio de Socorro, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de Municipio de Socorro reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará RECHAZADA la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.
2	APLICACIÓN DE CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPREDIMIENTOS DE MUJERES Y MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)	En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados mediante el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y la Circular Externa 04 de 2024 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente requisito aplicará para los emprendimientos de mujeres y para MIPYMES así: BENEFICIARIO: MUNICIPIO DEL SOCORRO NIT. 890.203.688 - 8 AFIANZADO: EL OFERENTE CUANTIA OFICIAL: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA VIGENCIA: TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3	APLICACIÓN DE CRITERIO DIFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, se incorporan criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así: BENEFICIARIO: MUNICIPIO DEL SOCORRO

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890 203 688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 37 de 41	Código: F-PGC-55-004

		NIT. 890.203.688 - 8 AFIANZADO: EL OFERENTE CUANTIA OFICIAL: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA VIGENCIA: TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
--	--	--

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

7.2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.						
Asegurado/beneficiario	Alcaldía Municipal de Socorro, identificada con NIT 890.203.688 - 8						
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado					
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.					

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 38 de 41
			Código: F-PGC-55-004

Característica	Condición
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-11, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales:

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 39 de 41	Código: F-PGC-55-004

PAIS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican los tratados de la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo del Norte (Guatemala), Unión Europea y de la Comunidad Andina de Naciones, el Municipio del Socorro le dará a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito estos Acuerdos Comerciales, el mismo trato que da a los servicios Colombianos.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato. 2. El contratista deberá asignar un funcionario de contacto permanente para la ejecución del contrato. 3. El contratista exigirá una orden de trabajo de mantenimiento emitida por el municipio del Socorro en donde se especifique el tipo de mantenimiento a realizar, debe emitir concepto técnico y una cotización previa antes de iniciar la reparación. 4. El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista, no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner). Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato. 5. Presentar informes técnicos por escrito si encuentra fallas de operación y cuidado del parque automotor, incluyendo sus suministros, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias. 6. El municipio del Socorro, se reserva el derecho a contratar en el momento que lo requiera la reparación o mantenimiento de alguna unidad con

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 40 de 41	Código: F-PGC-55-004

otro proveedor o concesionario, cuando se trate de reparaciones no especializadas del contratista. 7. La relación de las unidades objeto de mantenimiento puede variar, bien por reintegros o adquisiciones de nuevas unidades. 8. El contratista tanto al ingreso como a la salida de la maquinaria pesada debe registrar la fecha y hora, realizar un inventario físico del mismo, registrar niveles de combustible, registrar la fecha y hora de anuncio de la disponibilidad del vehículo. Estos registros se deben llevar a una base de datos para que puedan ser verificados cuando se requiera. 9. Horario: Jornada continua: Lunes a sábado, y 24 horas de lunes a domingo en casos de emergencia para desvare. 10. Garantizar la calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento. 11. Cuando aplique, el contratista deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico con mínimos requisitos, al interior de la empresa, para los servicios que presta a la maquinaria pesada de la Entidad y equipos que se tenga a disposición que apoyan el mejoramiento de la malla vial de las vías terciarias objeto de este contrato. Los requisitos mínimos son: (i) Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato. (ii) Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato. (iii) Cronograma de actividades Metrológicas (Mantenimientos preventivos y Calibraciones cuando aplique), a los instrumentos y equipos utilizados para el objeto del contrato. El supervisor del contrato revisará las evidencias correspondientes durante la ejecución del contrato. 12. Certificar mediante un gestor ambiental autorizado por la entidad ambiental competente, la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente. 13. Indicar garantías comerciales en mano de obra y repuestos y/o suministro dentro de la cotización. 14. En caso de requerirse la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones, al tiempo de la reparación según listado de tiempos se le incrementará 15 días hábiles. Para la consecución del mismo en otra ciudad de Colombia, al tiempo de mano de obra se le ampliará máximo a 3 días hábiles. 15. Llevar un registro fotográfico de todos los procedimientos. 16. Llevar hoja de vida de la maquinaria pesada. 17. Presentar facturas, anexando original de la orden de trabajo de mantenimiento y diligenciado el espacio correspondiente a la acción correctiva, copia de la cotización previamente revisada por el supervisor del contrato y adjuntando una relación que contenga mínimo: número orden de trabajo, identificación del vehículo (número de placa y número de control), concepto, valor y saldo del contrato; esto permite tener al día los registros de reparaciones y/o suministros al parque automotor. 18. Para las pruebas de ruta, el contratista debe llevar un registro, cuando aplique, de la fecha, hora y recorrido realizado.

15.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, en consecuencia deberán: 1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. 2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. 3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor. 4. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

10. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por electrónico, a través del Portal Único de Contratación **SECOP II**, <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio del Socorro, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ESTUDIO PREVIO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 41 de 41	Código: F-PGC-55-004

cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio del Socorro, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito únicamente a través del SECOP II.

11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)". Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector

12. CONCLUSIÓN.

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la oficina gestora, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER"**.

Se suscriben en el Municipio del Socorro, Santander; a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año 2026.


MARIO DIAZ MANTILLA
 Jefe Oficina de Planeación

Proyecto: William Ricardo Arguello Patiño/Asesor jurídico externo
 Aspectos Jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña / Jefe Oficina Jurídica
 Aspectos técnicos: Mario Díaz Mantilla / Jefe Oficina de Planeación

¹ Tomado del libro "GUÍA DE CONTRATACIÓN ESTATAL: DEBER DE PLANEACIÓN Y MODALIDADES DE SELECCIÓN". Dra. CAROLINA DEIK ACOSTAMADIEDO. Pág. 65 - 67

² Tomado del libro MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. AUTOR: CLAUDIA MURILLO – FREDDY CONSUEGRA. PÁG 103.

³ Tomado del libro "TEORÍA GENERAL Y PRÁCTICA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL"- Décima edición, concordada con la ley 1882 de 2018. Dr. Luis Alonso Rico Puerta. Pág. 161.

⁴ Tomado del libro "TEORÍA GENERAL Y PRÁCTICA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL"- Décima edición, concordada con la ley 1882 de 2018. Dr. Luis Alonso Rico Puerta. Pág. 503.

⁵ Tomado del libro "RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL". Dr. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pág. 470.